

134-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas treinta minutos del diez de octubre de dos mil dieciséis.-

Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Nicoya, en la provincia de Guanacaste por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciadas presentadas por sus titulares.

Mediante resoluciones 098-DRPP-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce y DGRE-63-DRPP-2013 del veinticuatro de junio de dos mil trece, se acreditaron las estructuras internas del cantón de Nicoya de la provincia de Guanacaste, correspondientes al partido Nueva Generación.

En asamblea cantonal realizada el día once de setiembre de dos mil dieciséis en el cantón de Nicoya, se conocen las renunciadas de las siguientes personas: Nury Julieta Solórzano Guevara, cédula de identidad 501420594, al cargo de presidente propietaria, Marcos Daniel Solórzano Aguilar, cédula de identidad 503240428, como secretario propietario, María de los Ángeles Orozco Gutiérrez, cédula de identidad 503850924, a los puestos de presidenta suplente y delegada territorial, Aymara Solórzano Solórzano, cédula de identidad 500820892, a los cargos de secretaria suplente y delegada territorial y Rafael Ángel Solórzano Solórzano, cédula de identidad 500900962 al puesto de fiscal propietario. Asimismo, el informe del delegado hace constar que la señora Nury Julieta Solórzano Guevara, quién se encontraba presente en la asamblea de cita, renuncia únicamente al cargo de presidenta propietaria, manteniéndose en el puesto de delegada territorial.

En virtud de las renunciadas citadas, en la asamblea que nos ocupa, se nombra a Víctor Daniel Fonseca Araya, cédula de identidad 114720268, como presidente propietario y delegado territorial; Nury Julieta Solórzano Guevara, cédula de identidad 501420594, como presidenta suplente del Comité Ejecutivo; Marco Antonio Campos Campos, cédula de identidad 203960389 como secretario propietario y delegado territorial.

En lo que respecta a los puestos de secretario suplente del Comité Ejecutivo Cantonal y el de fiscal propietario, el partido político tomo el acuerdo de nombrarlos en una próxima asamblea cantonal, por lo que quedan vacantes.

De acuerdo con lo anterior, procede la acreditación de los nombramientos, por lo que la estructura de la agrupación política se conformará según se detalla a continuación:

CANTON NICOYA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114720268	VICTOR DANIEL FONSECA ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501230128	HECTOR VILLARREAL MEDINA	TESORERO PROPIETARIO
501420594	NURY JULIETA SOLORZANO GUEVARA	PRESIDENTE SUPLENTE
601320563	MARTIN ANSELMO GOMEZ REYES	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501420594	NURY JULIETA SOLORZANO GUEVARA	TERRITORIAL
601320563	MARTIN ANSELMO GOMEZ REYES	TERRITORIAL
114720268	VICTOR DANIEL FONSECA ARAYA	TERRITORIAL
501230128	HECTOR VILLARREAL MEDINA	TERRITORIAL

Inconsistencia: Las designaciones del señor Marco Antonio Campos Campos, cédula de identidad 203960389, en los puestos de secretario propietario y delegado territorial no proceden en virtud de que el mismo presenta doble militancia al estar nombrado en los mismos puestos en la asamblea cantonal de Nicoya celebrada el 24 de junio de 2012 y como delegado suplente en la asamblea provincial de Guanacaste llevada a cabo el 24 de noviembre de 2012, ambas del partido Frente Amplio (ver resoluciones n°022-DRPP-2012 del 03 de setiembre de 2012 y 126-DRPP-2013 del 07 de marzo de 2013). De igual forma su designación en ambos puestos no procede por cuanto la nómina de propietarios del Comité Ejecutivo Cantonal y la de delegados territoriales no cumpliría con el principio de paridad de género establecido en el artículo 2 del Código Electoral, al estar dos hombre ya acreditados en el Comité Ejecutivo y tres hombres y una mujer en la nómina de delegados territoriales.

Para poder subsanar dichos nombramientos el partido político podrá celebrar una nueva asamblea cantonal y designar ambos puestos, los cuales deberán recaer en una mujer para cumplir con dicho principio de paridad de género.

Pendiente de designar los cargos de secretario propietario y suplente del comité ejecutivo cantonal de Nicoya, el de fiscal propietario y un delegado territorial.

En cuanto a los nombramientos válidos estos entrarán a regir a partir de la firmeza de

la presente resolución y por el resto del período de vigencia de las estructuras del partido, a saber, hasta el veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/krv/smm
C: Expediente N° 131-2012, partido Nueva Generación.
Ref: No. 2158 y 2774-2016